

Denuncia el contrabando y gana dinero o mercancía

Si denuncias la internación
de mercancía prohibida recibe:

10%

en efectivo del valor
de la mercancía comisada

LAS MERCANCÍAS PROHIBIDAS SON:



ROPA
USADA



BEBIDAS
ALCOHÓLICAS



VEHÍCULOS
INDOCUMENTADOS

También puedes denunciar el contrabando
de mercancía **no prohibida** y recibe:

**Denuncia al
800-10-6262**



20%

de la mercancía comisada,
al denunciante individual



40%

de la mercancía comisada,
al denunciante por comunidad



Aduana Nacional

Trabaja por ti

DENUNCIA DE CONTRABANDO

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Qué es contrabando?

Es un ilícito aduanero, que consiste en introducir o extraer mercancías a territorio nacional en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados, sin la documentación legal y eludiendo el control aduanero.

2.- ¿Qué es una Denuncia de Contrabando?

Es la acción voluntaria de cualquier persona (individual o comunidad), de poner en conocimiento de la Aduana Nacional la comisión de un hecho de contrabando, la denuncia puede ser realizada a través de la línea gratuita:



o por el Sistema de Denuncias de la Aduana Nacional, disponible en la siguiente página institucional:

www.aduana.gob.bo

3.- ¿En qué casos se puede presentar denuncias de contrabando?

- Si conoce algún lugar donde se deposita las mercancías y/o medios de transporte de contrabando.
- Si conoce cuándo o dónde llegará al país mercancías de contrabando (vía terrestre, aérea o fluvial).
- Si conoce en qué lugar y el momento donde circularán medios de transporte y/o mercancías de contrabando.

ENTREGA DEL **10%** DE DINERO EN EFECTIVO

(EN BOLIVIANOS)

Se efectúa la entrega del dinero cuando la mercancía es indivisible, prohibida, requiere autorización previa o no puede estar sujeta a certificación.

- El denunciante recibe el **10%** del valor de la mercancía comisada en efectivo (moneda nacional).

ENTREGA DEL **20% Y 40%** EN MERCANCÍAS COMISADAS

Se efectúa la entrega cuando la mercancía comisada se puede dividir, no se encuentra prohibida de importación, no requiere de autorización previa o puede ser certificada por la institución competente.

- Si el denunciante es individual, recibe el **20%**
- Si el denunciante es una Comunidad o Pueblo, recibe el **40%**